| ANALISIS DEL SECTOR | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 | |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | **SECRETARIA JURÍDICA** |
| OBJETO | **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO *"UNIDOS PODEMOS MÁS".*** |

## JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

Que en desarrollo y con la observancia de los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política "***Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",* es primordial por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento, el desarrollo de proyectos que propendan por el ejercicio transparente y bajo el principio de legalidad de la Administración Publica.

Que de conformidad con lo normado en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 -2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan de Compras de Adquisición 2017 de la Entidad, el Departamento de Cundinamarca como ente Estatal, por intermedio de la Secretaría de Jurídica, tiene la misión de:

> ***"Artículo 117. Misión de la Secretaría Jurídica****. Es misión de la Secretaría Jurídica procurar, mediante la asesoría, la representación delegada, el apoyo y la asistencia al Despacho del Gobernador y a las demás dependencias del sector central de la administración del Departamento, que las actuaciones de la administración seccional se realicen acordes con el orden jurídico. Igualmente, es su misión prestar apoyo jurídico a las entidades descentralizadas y municipios del Departamento".*

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2020, *"Unidos Podemos Más"*, el cual fue adoptado mediante la Ordenanza número 006 de 2016, de fecha veinticinco (25) de mayo, publicada en la edición número 15.216 de la Gaceta de Cundinamarca, en su artículo 61C, Subprograma Cundinamarca, Territorio Legal y con Autoridad, estableció como meta:

> ***"ARTÍCULO 61 C. Subprograma CUNDINAMARCA, TERRITORIO LEGAL Y CON AUTORIDAD.*** *Se proporcionarán los lineamientos encaminados a crear unidad de criterio y homogeneidad entre los servidores públicos del departamento, que deban cumplir funciones de gestión de procesos que involucren tal componente, independientemente de su naturaleza (misionales, estratégicos o de apoyo).*
> *Por otra parte, se visibilizarán y divulgarán las mejores prácticas en materia de transparencia por las entidades públicas en su quehacer cotidiano, se Institucionaliza el premio a la excelencia.*
> *Desarrollar una campaña dirigida a la comunidad estudiantil del departamento, en principios y valores del estado de derecho, con el propósito de combatir la cultura de la ilegalidad".*

Que la Ordenanza 006 de 2016, "**Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "Unidos Podemos Más",** tiene como proyecto a cargo de la Secretaría Jurídica del Departamento el "*Desarrollo de estrategias jurídicas en el Departamento de Cundinamarca",* teniendo a cargo la ejecución de varias metas, lo cual se encuentra soportado en el plan de acción de la dependencia:

- Meta de producto 578: *"Realizar una capacitación anual a los municipios agrupados provincialmente y personerías en temas jurídicos, judiciales, normativos y buenas prácticas administrativas, durante los 4 años del periodo de gobierno".*
- Meta de producto 579: *"Desarrollar una campaña dirigida a la comunidad estudiantil del departamento, en principios y valores del estado de derecho, con el propósito de combatir la cultura de la ilegalidad".*
- Meta de producto 584: *"Capacitar anualmente al 100% de las juntas directivas de las ESE´s y las áreas jurídicas de los municipios de categoría 5 y 6 y personerías en temas contractuales en el departamento".*
- Meta de producto 585: *"Institucionalizar el premio a la excelencia en transparencia en los sectores municipal y salud, en asocio con Colombia compra eficiente, durante el cuatrienio".*

Que como soporte de lo anterior, en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Cundinamarca, se encuentra inscrito el Proyecto SPC - 297007 - 2016, "*Desarrollo de Estrategias Jurídicas en el Departamento de Cundinamarca*", tal y como consta en el Certificado de Inscripción No.0437 del 21 de abril de 2017, expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaría de Planeación.

Que así mismo, cuentan con Concepto Precontractual favorable números 0000515, 0000516 y 0000518 del 11 de enero de 2017, proferido por la Dirección de Finanzas Publicas de la Secretaría de Planeación del Departamento.

Que para el desarrollo y cumplimiento de las metas antes descritas, en cumplimiento del plan de desarrollo, se hace necesaria la realización de capacitaciones y campañas en las diferentes provincias de la Jurisdicción del Departamento.

Que para la realización de las capacitaciones en cada una de las provincias del Departamento con destino a los municipios, áreas jurídicas del nivel territorial, junta directiva de las Eses y personerías municipales del Departamento de Cundinamarca, se hace necesaria contar con bienes y servicios que permitan desarrollar estos eventos con la eficiencia y eficacia, con el fin de garantizar la amplia participación en cada una de las Provincias del Departamento.

Así mismo, para llevar a cabo la campaña dirigía a la comunidad estudiantil para el fomenta y enseñanza de los principios y valores del estado de derecho, con el propósito de combatir la cultura de la ilegalidad, se debe contar con la logística, contentiva de bienes y servicios, para brindar a los beneficiarios de esta campaña los elementos necesarios, para que su traslado a la Capital de la Republica con el fin de conocer el Congreso de la Republica y las Altas cortes sea provechoso y ameno para ellos, con el fin de que aprendan de cada una de las Instituciones que conforman las diferentes ramas del Poder Público.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, establece la necesidad de adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las mencionadas actividades.

Finalmente, es de anotar que la necesidad establecida en el presente estudio previo, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Jurídica.

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones para el año 2017, razón por la cual se obtuvo visto bueno y concepto precontractual por parte de la dependencia competente y se respaldó con Certificados de Disponibilidad Presupuestal a cargo de la vigencia fiscal de 2017, por valor de $17.700.000.

Por lo anterior, se requiere adelantar una convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA para solventar tales necesidades.

**CONTEXTO ECONÓMICO**

De acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios previos del sector,

G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Igualmente, se establece, por parte de la Secretaria Jurídica, los descuentos que debe asumir el contratista:

| TRIBUTOS EN CUNDINAMARCA | VALOR Y PORCENTAJES |
|---|---|
| PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 2.0 % |
| PRO CULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC- | 0.5% |
| PRO HOSPITALES | 2 % |
| BIENESTAR ADULTO MAYOR | 2% |

Adicionalmente, se generan gastos en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que para el eficiente desarrollo y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental, se estima que para cada jornada de capacitación en cada una de las provincias se cuente con una asistencia aproximada de 200 personas, lo que arrojaría el siguiente análisis presupuestal:

| **Numero de Provincias** | **Número de personas por Provincia** | **Total de personas** | **Descripción** | **Cantidad proyectada** | **Valor Unitario (promedio)** | **VALOR TOTAL** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 200 | 3.000 | REFRIGERIO | 3.000 | 3.900 | $11.700.000 |
| | | | | | **TOTAL (Incluido IVA)** | **$11.700.000.oo** |

Así mismo, beneficiaran en atención los mejores 20 promedios académicos en el municipio seleccionado por cada Provincia del Departamento, los estudiantes de grados 10° y 11°, quienes serán acompañados por dos personas pertenecientes a la Institución Educativa y Municipio.

| **Numero de Provincias y/ o Municipios a intervenir** | **Número de personas por Provincia** | **Total de personas** | **Descripción** | **Cantidad proyectada** | **Valor Unitario (promedio)** | **VALOR TOTAL** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 22 | 330 | ALMUERZO | 330 | 14.000 | $4.620.000 |
| 15 | 22 | 330 | REFRIGERIO | 330 | 3.900 | $1.287.000 |
| | | | | | **TOTAL (Incluido IVA)** | **$5.907.000.oo** |

El presente valor incluye el servicio de entrega y por ende transporte de los bienes hasta su destino final de consumo, así mismo la logística para el entrega hacia el consumidor final objeto de la presente contratación.

El valor del presente contrato se determina comparando cotizaciones realizadas escritas, así:

| MISION VERDE | DIANA CAROLINA GOMEZ | DULCES DE PAZ | DIANA PATRICIA GONZALEZ | PEDRO MARIA ROMERO | YENI ROCIO ROMERO | CORRAL | MUNDO AVENTURA | RODEO | RODEO KIDS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.500 | | 9.000 | | | | 21.900 | 9.300 | 21.900 | 12.900 |
| 5.000 | 2.350 | 6.000 | 3.000 | 2.500 | 3.600 | | | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD PROYECTADA MENSUAL | VALOR UNITARIO (PROMEDIO) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | 330 | 14.000 | $4.620.000 |
| 2 | REFRIGERIO | 3.330 | 3.900 | $12.987.000 |
| | | | **TOTAL (Incluido IVA)** | **$17.607.000.oo** |

Así las cosas el presupuesto oficial se fija en **$17.700.000**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad a la cuantía del presente proceso de selección, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección es la contratación de "Mínima Cuantía" a través del Decreto 1082 del 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

**DEL CONTRATO**

**Objeto**: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO *"UNIDOS PODEMOS MÁS".***

**Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución contractual, será de Cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio.

**Lugar de Ejecución**: Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., Av. Calle 26 No 51-53, y en los Municipios que a continuación se relacionan:

| PROVINCIA | MUNICIPIO |
|---|---|
| ORIENTE | CAQUEZA |
| MEDINA | MEDINA |
| MAGDALENA CENTRO | SAN JUAN DE RIO SECO |
| GUAVIO | GACHETA |
| BAJO MAGDALENA | GUADUAS |
| GUALIVA | VILLETA |
| ALTO MAGDALENA | GIRARDOT |
| ALMEIDAS | CHOCONTA |
| RIONEGRO | PACHO |
| SUMAPAZ | FUSAGASUGA |
| TEQUENDAMA | LA MESA |
| UBATE | UBATE |
| SABANA CENTRO, OCCIDENTE Y SOACHA | TEATRO ANTONIO NARIÑO |

El lugar de Entrega y ejecución de los bienes y servicios adquiridos, podrá ser modificado de conformidad con las necesidades en el desarrollo o ejecución de cada una de las estrategias jurídicas a desarrollar.

Para la ejecución del presente objeto contractual deberán contar el contratista con mínimo dos (2) personas para la entrega final de los bienes, a los usuarios finales, en cada uno de los lugares indicados como ejecución de presente objeto contractual.

## FICHA TÉCNICA

Los elementos objeto del contrato son:

| ALMUERZO |
|---|
| HAMBURGESA QUE CONTENGA: PAN NUMERO 5 CON SEMILLA DE AJONJOLI, CARNE 100% DE RES DE MINIMO 125 gr, QUESO MOZARELLA, CEBOLLA CABEZONA TIPO 0, TOMATE MILANO DURO AL TACTO, LECHUGA VERDE, CON SALSA MAYONESA, TOMATE Y MOSTAZA. |
| **ACOMPAÑAMIENTO** |
| PORCION DE PAPAS A LA FRANCESA |
| **BEBIDA** |
| GASEOSA EN LATA DE 330 ML. |
| COMBO EMPACADO EN CAJA. |

| REFRIGERIO |
|---|
| SÓLIDO: SANDWICH DE JAMÓN, QUESO, VERDURA Y MANTEQUILLA.<br><br>LÍQUIDO: JUGO EN TETRA PAK O BOTELLA DE VIDRIO, CON CONTENIDO MINOMO DE 200 ML. |
| REFRIGERIO EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR Y PAPEL VINIPEL. |

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar la alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y ofertado, en el lugar indicado por el supervisor del contrato y el valor unitario establecido en la oferta para dicha alimentación.
2. Contar con el personal idóneo y suficiente para la entrega de los alimentos a su destinatario final, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor, con los protocolos de higiene y presentación adecuada, mínimo dos (2) personas.
3. La alimentación debe ser fresca, apta para el consumo humano, de primera calidad y se debe garantizar en todo momento la calidad del suministro.

4. Cuando se soliciten refrigerios para las diferentes actividades, los cuales están compuestos de un sólido y un líquido, estos deberán entregarlos debidamente empacados, de tal forma que se facilite su distribución. El empaque deberá ser acorde al refrigerio solicitado, es decir podrá ser caja y bandeja, respectivamente.
5. El menú entregado de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas, para comprobar esto, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato, una relación detallada del menú que brindará en cada uno de los eventos llamados a realizar.
6. El contratista deberá contar con el transporte para la entrega de los bienes adquiridos, así como para las personas que desarrollaran el servicio contratado.
7. La Secretaria Jurídica del Departamento solamente pagará el valor correspondiente por el suministro relacionado en las planillas, las cuales serán firmadas y avaladas por el Supervisor del Contrato y que hayan sido recibidos por la persona, para lo cual deberá constar la firma y fecha de recibido.
8. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato.
9. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, Invitación y la propuesta presentada, la cual forma parte integral del correspondiente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

10. Tramitar con diligencia el presente contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
12. Responder y garantizar la calidad técnica del objeto contractual.
13. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Cumplir con las normas y acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante.
15. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, los informes correspondientes a las actividades realizadas en virtud del objeto contractual, con el visto bueno del supervisor del contrato, pagos a seguridad social y cuenta de cobro para los respectivos pagos y los demás documentos que exija la Secretaria Jurídica, de conformidad con las directrices establecidas por la unidad de contratación y/o las secretarias relacionadas del Departamento de Cundinamarca.
16. Realizar y apoyar procesos de calidad propios de la entidad que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

**CONTEXTO REGULATORIO.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Atendiendo las características del objeto a contratar, la cuantía estimada, derivada del monto total del valor de los servicios a contratar, la cual se determinó con el análisis del sector, teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaria Jurídica, este proceso de selección de tramitará por la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA, procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo una de las modalidades mediante las cual las Entidades Estatales harán la selección objetiva de la propuesta más favorable a los intereses de la Entidad, de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispuso el Decreto 1082 de 2015, seleccionando a la oferta de menor cuantía.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA JURÍDICA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 efectúa el análisis del sector económico, para el presente proceso contractual que hace parte integral del mismo.

**ESTUDIO DE MERCADO**

El presupuesto total estimado es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/cte., incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la aceptación y ejecución total de la oferta y que resulte del presente proceso de selección, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De conformidad con el análisis de las diferentes propuestas de bienes y servicios comunes prestados en diferentes Departamentos y Municipios de la Jurisdicción:

Teniendo en cuenta que para el eficiente desarrollo y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental, se estima que para cada jornada de capacitación en cada una de las provincias se cuente con una asistencia aproximada de 200 personas y se beneficien en atención los mejores promedios académicos en cada uno de los 116 municipios, los 14 primeros estudiantes en la lista de grados 10° y 11°, quienes serán acompañados por un docente de la Institución Educativa.

El presente valor incluye el servicio de entrega y por ende transporte de los bienes hasta su destino final de consumo, así mismo la logística para el entrega hacia el consumidor final objeto de la presente contratación.

El valor del presente contrato se determina comparando cotizaciones realizadas escritas, así:

| MISION VERDE | DIANA CAROLINA GOMEZ | DULCES DE PAZ | DIANA PATRICIA GONZALEZ | PEDRO MARIA ROMERO | YENI ROCIO ROMERO | CORRAL | MUNDO AVENTURA | RODEO | RODEO KIDS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.500 | | 9.000 | | | | 21.900 | 9.300 | 21.900 | 12.900 |
| 5.000 | 2.350 | 6.000 | 3.000 | 2.500 | 3.600 | | | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD PROYECTADA MENSUAL | VALOR UNITARIO (PROMEDIO) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | 330 | 14.000 | $4.620.000 |
| 2 | REFRIGERIO | 3.330 | 3.900 | $12.987.000 |
| | | | **TOTAL (Incluido IVA)** | **$17.607.000.oo** |

Así las cosas el presupuesto oficial se fija en **$17.700.000**

**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

NO APLICA.

**RIESGOS. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:
Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación.

Riesgo bajo, que asume en un 100% el contratista.
Riesgo de incumplimiento del objeto contractual.
Riesgo medio que asume en un 100% el contratista.
Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo medio la secretaria asume en un 100% estos riegos. Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo medio, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo. Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo alto. Es asumido en un 100% por el contratista. Que el contratista incumpla sus obligaciones de cancelar los aportes al sistema de seguridad social. Riesgo medio.

Conforme con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se requiere establecer el riesgo probable en el proceso contratación los cuales dependerán del objeto a contratar.

De conformidad con "El Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la tabla – probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

| BJETO | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | MITIGACIÓN DEL RIESGO | QUIEN ASUME EL RIESGO | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificació | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Precontractual | Operacional | No disponibilidad de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato | Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de contar con los bienes y/o servicios objeto contractual. | CONTRATISTA | Inadecuada selección del contratista | Improbable | Moderado | Baja | Alta |
| 2 | Especifica | interno | Planeació | Financier | Falta de pago o retrasos en pagos del valor del contrato. | Solicitud oportuna del PAC | ENTIDAD | Desequilibrio financiero del contrato | Improbable | Menor | Bajo | Menor |

**SUPERVISOR.**

La supervisión del contrato que se genere producto del presente proceso de Mínima Cuantía será ejercida por parte de funcionario adscrito a la Secretaria Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**FACTORES DE ESCOGENCIA**

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Departamento de Cundinamarca, a través de las personas designadas, verificará la propuesta económica. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Departamento de

Cundinamarca o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la Secretaría Jurídica de Cundinamarca, adjudicará la invitación, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

En caso de empate, se aceptará la oferta al proponente que haya sido presentada primero en el tiempo y según el orden de entrega que figure en el registro de propuestas.



**GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ**
**Secretario Jurídico**



**ERICK JOHANY GALEANO BASABE**
**Asesor**